Yerba Buena, 10 de septiembre de 1999

## ORDENANZA Nº 1007

## VISTO:

La Ordenanza N° 990 mediante la cual se derogan las Ordenanzas N° 982 y 985/99 del 30/06/1999 y 15/07/2001 999, respectivamente; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por un error se consignó fecha 30/08/1999 cuando en realidad corresponde 31/08/1999 (según lo aprobado en Sesión Especial N° 15)

Que se debe dictar la medida subsanando dicho error;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: RECTIFICASE la fecha consignada en la Ordenanza N° 990 (30/08/1999) la cual debe leerse 31/08/1999.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.